de 2024 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con

Blanca Luisa Barandiarán Asparrín

siguiente detalle:

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA US \$ 2 930,20

Viáticos US \$ 2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO Superintendente Nacional

2254875-1

Modifican la fecha de entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia Nº 000081-2023/SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000007-2024/SUNAT

MODIFICA LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000081-2023/SUNAT

Lima, 22 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 000001-2024-SUNAT/1V2000, emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT, se aprobaron la Sección Primera y la Sección Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia Nº 000081-2023/SUNAT, modificada mediante las Resoluciones de Superintendencia N.os 000120-2023/SUNAT, 000124-2023/SUNAT, 000137-2023/SUNAT y 000177-2023/SUNAT, dispone que entra en vigencia a partir del día hábil siguiente de publicada la Resolución Ministerial que aprueba el nuevo Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la SUNAT;

Que, de acuerdo con lo indicado en el Informe N° 000001-2024-SUNAT/1V2000, para una adecuada implementación de la modificación de la estructura orgánica prevista en el nuevo ROF de la SUNAT, resulta necesario modificar la fecha de entrada en vigencia prevista en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT, modificada por las Resoluciones de Superintendencia N.os 000120-2023/SUNAT, 000124-2023/SUNAT, 000137-2023/SUNAT y 000177-2023/SUNAT, a efectos de que se señale que su vigencia es a partir del 1 de marzo de 2024, según lo solicitado por la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, en base a lo sustentado en el Informe Técnico N° 000004-2024-SUNAT/8A0200;

En uso de la facultad conferida por el inciso m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT

Modificar la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT, modificada mediante las Resoluciones de Superintendencia N.os 000120-2023/SUNAT, 000124-2023/SUNAT, 000137-2023/SUNAT y 000177-2023/SUNAT, en los siguientes términos:

"PRIMERA.- Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del 1 de marzo de 2024."

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat).

Registrese, comuniquese y publiquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO Superintendente Nacional

2254933-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Designan Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Cusco de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000039-2024-MIGRACIONES

Breña, 23 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000142-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000102-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 000033-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de CUSCO de la Superintendencia Nacional de Migraciones -MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General, las Oficinas de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a la señora, SHARON ISBELL MONTENEGRO PELAEZ, en el cargo de

confianza de JEFE ZONAL II de la Jefatura Zonal de Cusco de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, a partir del 24 de enero de 2024.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA Superintendente

2255318-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Aprueban el Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General

> RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 000013-2024-CG/GRECE

Jesús María, 23 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 000059-2024-CG/GJNC, la Hoja Informativa Nº 000049-2024-CG/AJ, el Memorando Nº 000025-2024-CG/MODER, la Hoja Informativa Nº 000972-2023-CG/PLPREPI y el Memorando Nº 001009-2023-CG/GMPL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias:

General de la República, y sus modificatorias;
Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785,
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la
Contraloría General de la República, y sus modificatorias,
esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía
administrativa, funcional, económica y financiera,
teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y
eficacia el control gubernamental, orientando su accionar
al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las
entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de
los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir
con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y
con la ciudadanía para su adecuada participación en el
control social:

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 030-2018-CG, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 095-2023-CG se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 179-2021-CG; y, entre otros aspectos, se incorpora el artículo 73-A en el citado Reglamento, el cual establece que la Gerencia de Recursos Estratégicos es la responsable de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" y, asimismo, se incorpora el artículo 73-B en dicho Reglamento, señalando en su literal g) que el citado órgano tiene la función de conducir las actividades de la mencionada Unidad Ejecutora 002, de acuerdo a lo establecido en el documento técnico normativo que determina su gestión y funcionamiento interno, el cual es elaborado y aprobado por la Gerencia de Recursos Estratégicos;

Que, mediante Memorando Nº 001009-2023-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental la Hoja Informativa Nº 000972-2023-CG/PLPREPI de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante la cual se sustenta la propuesta de aprobación del Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General, el cual es precisado mediante Memorando Nº 000025-2024-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización:

Que, mediante Memorando Nº 000059-2024-CG/GJNC, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental remite la Hoja Informativa Nº 000049-2024-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, por medio de la cual se concluye que resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General, de acuerdo con la propuesta alcanzada por la Gerencia de Modernización y Planeamiento mediante Memorando Nº 001009-2023-CG/GMPL, y precisada por la Subgerencia de Modernización, a través del Memorando N° 000025-2024-CG/MODER;

Que, contándose con el visto bueno de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental y del Especialista Legal designado por la Gerencia de Recursos Estratégicos; y de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 73-B del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 179-2021-CG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General, como un documento técnico normativo de gestión organizacional que establece la estructura funcional, líneas de autoridad y mecanismos de coordinación de la mencionada Unidad Ejecutora 002; el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y, a su vez, esta con su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la intranet de la Contraloría General de las República.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANGEL ESTEIMAN JAUREGUI CHAVEZ Gerente de Recursos Estratégicos

2255307-1

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Delegan en el/la Secretario/a General facultades en materia presupuestaria y de inversiones

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 001-2024/DP

Lima, 19 de enero de 2024

VISTO:

El Proveído de Secretaría General de fecha 09 de enero de 2024 recaído en el Informe N° 004-2024-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0040-2024-DP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la emisión del acto administrativo que delegue en el/la Secretario/a General las facultades en materia presupuestaria y de inversiones; y,